

MATERIA: Seguridad Social.

Director General de Ordenación de la Seguridad Social, C/. Jorge Juan, 59.28001 MADRID.

Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no ser interpuesto el recurso, la sanción impuesta se deberá abonar en el plazo de 30 días desde la fecha de notificación de la presente Resolución. El abono deberá hacerse conforme a lo establecido en el documento adjunto.

En caso de no interponer recurso (Materias de Seguridad y Salud y Obstrucción) en tiempo y forma ni abonar la sanción en periodo voluntario, se procederá a su exacción en vía ejecutiva conforme al procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (BOE de 2 de septiembre).

En caso de no ser interpuesto el recurso (Materia Seguridad Social), la recaudación del importe de la sanción se llevará a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social según el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25 de junio de 2004). A tal efecto, se notificará por la Tesorería la oportuna Reclamación de Deuda en el que se indicará el plazo de pago de la sanción en vía voluntaria, que empezará a contar a partir de la recepción de la misma.

Los expedientes se encuentra a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/. Pablo Vallescá nº 10) a los efectos previstos en el arto 35.a) de la Ley 30/1992.

El Jefe de Negociado.

Antonio Francisco Pérez Mariscal.

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3425.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

C.C.C., 52100977577, Empresa, Mimoun Dris Tahar, N.A.F. 521003240628, Trabajador, Nour Eddine Charki, Baja, 30.11.2010, Régimen, 1211.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Administración 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE LE X P T E .

52 012010052187

3426.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a ZARIOH MOHAMED, con N.A.F.: 081114514912, por medio de la presente se comunica que con fecha veintiuno de octubre de dos mil diez, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con la devolución de ingresos de cuotas, por el período marzo 2010 a marzo 2010, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

H E C H O S: